



## DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO  
Y DESARROLLO RURAL

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 19 de febrero del año 2024.

La Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 20, 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 82, 84 segundo párrafo, 85, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 4, 6, párrafo primero, 9, 10, 11, 27 fracción XI, 44 fracciones II, III, IV, XII, XIV, XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 5 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; 1 párrafos primero y segundo; 3; 4; 5 inciso b); 6; 8 Bis; 11, 22 fracción I; 23; 40; 43; 46; 47 séptimo párrafo, 58; 59; 65; 71; 72 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7; 41 y 65 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19, 57, 69, 71 y 74 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de diciembre de 2023; 1; 2; 5; 8 y 9 fracciones I; II; V; XI; XX; 15 fracción XIII, 17 fracciones I, V, 18, 27 fracciones I, II, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 21 de diciembre de 2023; así como de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), para el ejercicio fiscal 2024, Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca; da a conocer la presente:

### CONVOCATORIA

#### DEL COMPONENTE DE FONDO DE GARANTÍA LÍQUIDAS PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS QUE OPERA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dirigida a: Personas físicas y personas morales con actividades en el Sector Agroalimentario y Agroindustrial en el medio rural o urbano, siempre y cuando sean lícitas, que acrediten mediante contrato que cuentan con un financiamiento de algún Intermediario Financiero convenido con el Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Oaxaca (FOGAROAX), interesados en participar y recibir un Subsidio con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Agronegocios, en su Título I y III, Capítulo III: Infraestructura, equipamiento y mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial para el ejercicio 2024..

#### OBJETIVO

Está definida a personas físicas y morales con actividades agroalimentarias y agroindustriales, facilitándoles el acceso al financiamiento de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante la implementación de un esquema de Garantías Líquidas a través de Intermediarios Financieros y los que participen con FIRA, o en su defecto mediante el Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Oaxaca (FOGAROAX) y sus Reglas de Operación; y de quienes requieren subsidios para mantener y mejorar la producción de alimentos. Las y los productores deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. Fundamentación.

La presente convocatoria se fundamenta por lo establecido en los siguientes: Título I. Disposiciones generales, Capítulo I. del Programa de Agronegocios y sus Componentes, Título III. Capítulo I. Fondo de Garantía Líquidas para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2024.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

**SEGUNDA. - Concepto de apoyo.**

CONCEPTO	MONTOS
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES (PROFIPEP)	HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MEDIANA EMPRESA AGROALIMENTARIA Y RURAL (PROEM)	12% DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO

**TERCERA. – Criterios de elegibilidad.** Se establecerán en coordinación con los intermediarios financieros con quienes se ha convenido de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso FOGAROAX, y serán con quien decida el beneficiario contraer obligaciones financieras

**CUARTA. - Requisitos generales.** Las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos por la SEFADER, los Intermediarios Financieros, FOGAROAX y FIRA;
- II. Se apoyará a beneficiarios (as) con garantías líquidas siempre y cuando sean destinados a:
  - a) Promover, fomentar y desarrollar nuevos sujetos de crédito.
  - b) Impulsar proyectos estratégicos en cadenas de valor con alto potencial productivo.
  - c) Que los conceptos de inversión estén destinados a Infraestructura, equipamiento y mecanización en el Sector Agroalimentario y Agroindustrial.
- III. Las personas físicas o morales que cuenten con su financiamiento autorizado serán sujetas a las garantías líquidas solicitadas, se procurará garantizar la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, incluyendo a las personas con discapacidad (PcD);
- IV. El trámite para la obtención de las garantías líquidas contempladas en estas Reglas de Operación será gratuito;
- V. Al solicitar las garantías líquidas, la beneficiaria o beneficiario acepta que se le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca;
- VI. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de garantías líquidas no crea derecho a obtener la misma.

**QUINTA. – Período.**

- a) Período de ventanilla: Del 19 al 29 de febrero de 2024.

**SEXTA. Recepción de documentos.**

Las solicitudes y sus anexos debidamente integradas serán recibidas en las ventanillas habilitadas por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) mismas que se enlistan a continuación:

RESPONSABLE	OFICINA	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
MARÍA ISABEL GARCÍA MENDEZ	REGIÓN SIERRA DE FLORES MAGÓN	236 107 4514	canada.teotitlan@gmail.com	Calle Zaragoza No. 22, Colonia Centro, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca. Calle Mina No. 1 col. Hidalgo 1a. Sección Teotitlan de Flores Magón.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

ANTONIO NATANAEL GASPASANCHEZ	REGIÓN COSTA	954 123 4656	pelos211067@gmail.com	Calle 1a. Poniente s/n, Planta alta, letra "B", Sector Hidalgo, Puerto Escondido, Oaxaca. PUTLA: Calle Hacienda San Pedro, Bodega2, Barrio la Quebradora, mercado de la Natividad, Putla Villa de Guerrero. (atrás de la gasolinera) RICARDO BALDERAS 951 127 19 00 PINOTEPA: Av. Heroica Colegio Militar, Esq. con octava sur, planta alta, Col. Centro, Santiago Pinotepa Nacional, JUAN MTZ. TELLO 954 540 85 03
FLOR DE LIZ ENRIQUE MELENDEZ	REGIÓN ISTMO	971 262 1333	enriquezmelendezfem@gmail.com	Calle 5 de mayo, Col. 3ra. Sección, El Espinal, Oaxaca.
LUCILA FRANCO CRUZ	REGIÓN MIXTECA	953 125 3574 953 532 1193	jef.depto.mixteca19@gmail.com	Calle Allende No. 16, Colonia Centro, Huajuapán de León, Oaxaca.
RAUCEL CHAVEZ CHAVEZ	REGIÓN SIERRA DE JUÁREZ	951 130 6326	rchavezrchavez@hotmail.com	Calle Cuauhtemoc No. 3 planta baja, Barrio San Pedro y UVR Ixtlán de Juárez C.P. 68725
DAVID EUGENIO SALINAS BOHORQUEZ	REGIÓN SIERRA SUR	951 547 3041	salinasb34@hotmail.com maxi_@hotmail.com	Calle Zaragoza No. 208, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
CÉSAR ANTONIO MANZANILLA APARICIO	REGIÓN PAPALOAPAN	281 116 0384	manzanilla_cesar@hotmail.com	Avenida 5 de mayo No. 1298-01, Colonia Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
ADALBERTO GARCÍA PÉREZ	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS	5016900 extensión: 25536	adalberto.garcia@oaxaca.gob.mx	Edificio Charis Castro, Nivel 3, de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, san Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295.

Las solicitudes y sus anexos serán recibidos de 10:00 horas a las 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"



**“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

**SÉPTIMA. Consideraciones adicionales.**

a.- Los apoyos derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

b.- La entrega de los apoyos a las solicitudes se realizará conforme a la mecánica operativa de las reglas de operación del Programa de Agronegocios de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en el Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**OCTAVA: Centro de atención.**

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia ejecutora de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con base en las Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono 951 501 69 00 extensión 25255 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente convocatoria.

La presente convocatoria deberá publicarse por un plazo de 11 días naturales a partir de su emisión, en la página oficial de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER); redes sociales y solo en una ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el Estado o en masivos de información de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

**ATENTAMENTE.**

**SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ING. AGR. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA**



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”